

Acuerdo XXXX Por el cual se aprueba el documento de "Condiciones mínimas de seguridad e integridad para la transmisión de las lecturas desde los medidores hacia el Centro de Gestión de Medidas y entre este último y el ASIC"

Acuerdo Número:

N° 0

Fecha de expedición:

Fecha de entrada en vigencia:

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. XXX del XX de XXXX de 2017 y,

CONSIDERANDO

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del documento “Condiciones mínimas de seguridad e integridad para la transmisión de las lecturas desde los medidores hacia el Centro de Gestión de Medidas y entre este último y el ASIC”, que se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.
2. Para el cumplimiento y verificación de los procedimientos de protección de datos según lo señalado en el artículo 17 de la Resolución CREG 038 de 2014, se deberán tener en cuenta los periodos de vigencia de los Acuerdos así:
 - El periodo de vigencia del Acuerdo 701 inició el 14 de septiembre de 2014 hasta el 10 de agosto de 2017.
 - El periodo de vigencia del Acuerdo 1004 inició el 11 de agosto de 2017 y hasta un día antes de la fecha de expedición del presente Acuerdo (dd-mm-aa).
3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1004 de 2017.

Presidente - Diana M. Jiménez R.

Secretario Técnico - Alberto Olarte